



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO	05001-31-05-007-2022-00223-00
ACCIONANTE	JUAN FERNÁNDO YEPES ARBOLEDA CC No. 1.041.610.634
ACCIONADO	-ESE HOSPITAL LA MARIA -COPEL-COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLÍN PEDREGAL
VINCULADOS	-FIDUCIARIA CENTRAL (VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD) -INPEC DIRECCIÓN GENERAL Y REGIONAL NORESTE
DERECHOS FUNDAMENTALES INVOCADOS	SALUD, DIGNIDAD HUMANA Y PETICIÓN.
ASUNTO	ADMITE TUTELA

Acorde con lo previsto en el artículo 86 de la Constitución Nacional y en los Decretos 2591 de 1991, se ADMITE la presente Acción de tutela interpuesta por JUAN FERNÁNDO YEPES ARBOLEDA, identificado con C.C. N° 1.041.610.634, y actuando a nombre propio, y en contra de E.S.E HOSPITAL LA MARÍA Y EL COPEL-COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLÍN PEDREGAL; y donde se vinculó de manera oficiosa, además: al INPEC-Dirección General y Regional Noroeste y a la FIDUCIARIA CENTRAL (COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD); en cabeza de sus representante legales, directores y/o responsables, o quienes hagan sus veces, respectivamente, al momento de la notificación de la presente acción.

Notifíquese este auto a las entidades accionadas para que en el término perentorio de dos (2) días, emitan pronunciamiento con respecto a los hechos enunciados en la presente acción.

Oficiése en tal sentido,

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **818b560a2b1977534cce010205ed6bcf0a02aaaf50da5903ce3a195cd141b454**

Documento generado en 03/06/2022 01:51:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>